



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

55

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras, con fecha de 30 de mayo de 2011, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden 1556/2011, de 18 de abril, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa refuerza en los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, y por la que se hace pública la convocatoria correspondiente para el curso 2011-2012, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 487/2011-01-C.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta Sección y representados conforme establece el artículo 23 de la Ley del Régimen Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a 1 de junio de 2011.—El secretario judicial, Luis Fernando Pareja Domínguez.

(03/21.552/11)